

Y de conformidad con el art. 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 8 de noviembre de 2004.—Doña Elena Alonso Berrio-Atehortua, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 3 de Madrid.—52.003.

EMPRESA OJEA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta General Extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de «Empresa Ojea, Sociedad Anónima», se convoca Junta General Extraordinaria de dicha Sociedad a celebrar en Ponteareas (Pontevedra) en el Local Social, Rúa dos Carballos, s/n (Estación de Autobuses) el día 18 de diciembre de 2004, a las doce horas, en primera convocatoria, y el día siguiente 19 de diciembre de 2004, también a las doce horas, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Renovación parcial del Consejo de Administración de «Empresa Ojea, Sociedad Anónima», de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17, párrafos primero y segundo, de los Estatutos Sociales.

Segundo.—Aprobación del Acta de la Junta.

Ponteareas, 10 de noviembre de 2004.—El presidente del Consejo de Administración, Delmiro Meirinho Amaro.—52.081.

ENAITÍNERE, SOCIEDAD LIMITADA, Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

PISTAS DE GALICIA, SOCIEDAD LIMITADA, Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

AUTOPISTAS PARTICIPADAS, SOCIEDAD LIMITADA, Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se comunica que el socio único de Enaitínere, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal (sociedad absorbente), el socio único de Pistas de Galicia, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal (sociedad absorbida) y el socio único de Autopistas Participadas, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal (sociedad absorbida) han aprobado por unanimidad el 23 de noviembre de 2004 la fusión de las tres sociedades mediante la absorción de Pistas de Galicia, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal y de Autopistas Participadas, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, por parte de Enaitínere, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque, a título universal, de sus respectivos patrimonios a favor de la sociedad absorbente, Enaitínere, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal.

La fusión se ha acordado conforme al proyecto de fusión redactado y suscrito por los administradores de las sociedades participantes y sobre la base de los balances de fusión cerrados a 30 de septiembre de 2004 y aprobados por los respectivos socios únicos de las sociedades participantes en la fusión con carácter previo a la misma.

El tipo de canje será, sin que se prevea compensación complementaria en dinero alguna, el siguiente: (i) 10.763

participaciones de Enaitínere, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, de 1 euro de valor nominal cada una, por cada 700 participaciones de Pistas de Galicia, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, de 97,70 euros de valor nominal cada una; y (ii) 538.150 participaciones de Enaitínere, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, de 1 euro de valor nominal cada una, por cada 301 participaciones de Autopistas Participadas, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, de 11.554,65 euros de valor nominal cada una.

Como consecuencia de la fusión y para atender al canje de las participaciones de las sociedades absorbidas, Enaitínere, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, ha acordado aumentar su capital social en un importe de 10.763.000 euros, mediante la creación de 10.763.000 nuevas participaciones de 1 euro de valor nominal cada una, con la consiguiente modificación del artículo 5.º de sus estatutos sociales. El procedimiento de canje se ajustará a lo previsto en el proyecto de fusión.

Las operaciones de las sociedades absorbidas se entenderán realizadas a efectos contables por cuenta de Enaitínere, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, a partir del 1 de enero de 2004. Asimismo, las nuevas participaciones que habrán de ser creadas por la sociedad absorbente para atender al canje de participaciones de las sociedades absorbidas darán derecho a sus titulares a participar en las ganancias sociales de Enaitínere, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, a partir del 1 de enero de 2004, en las mismas condiciones que el resto de participaciones de Enaitínere, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, actualmente existentes.

Las nuevas participaciones no otorgarán a sus titulares derecho especial alguno y tampoco se atribuirá ninguna clase de ventajas en la sociedad absorbente a los administradores de las entidades participantes en la fusión.

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión de obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y del balance de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales.

Se hace constar, asimismo, el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la fusión en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Madrid, 23 de noviembre de 2004.—El Administrador solidario de Enaitínere Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, don Luis Fernando del Rivero Asensio, el Administrador solidario de Pistas de Galicia Sociedad Limitada, don Francisco Javier Mateu Redondo y el Administrador único de Autopistas Participadas Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, don Juan Manuel Gutierrez Ois.—53.225. 2.ª 25-11-2004

ENCOFRADOS DE ESTRUCTURAS Y FORJADOS RAMAL, S. L.

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 73/04 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de Fernando Montejo Rodríguez y otros, contra la empresa Encofrados De Estructuras Y Forjados Ramal, S. L., sobre cantidad se ha dictado resolución en el día de la fecha que contiene la siguiente parte dispositiva:

Se declara la insolvencia provisional de la empresa Grupo Encofrados De Estructuras Y Forjados Ramal, S. L. a los fines de la presente ejecución, en el sentido legal y con carácter provisional, sin perjuicio de continuar el procedimiento ejecutivo si llegare a mejor fortuna para responder el débito de 53,02 euros de principal que adeuda a Fernando Montejo Rodríguez y otros.

Madrid, 25 de octubre de 2004.—D.ª Montserrat Torrente Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado Social número 12 de Madrid.—52.014.

ENCUADERNACIÓN DELTA, S. L.

Declaración de Insolvencia

D.ª María José Escobar Bernardos, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social N.º 31 de Madrid,

Hago saber: Que en la ejecutoria n.º 136/04, seguida en este Juzgado a instancia de D. Miguel Maya Santoveña contra Encuadernación Delta, S. L., se ha dictado con fecha 18-10-04 Auto de Insolvencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Declarar al/los ejecutado/s Encuadernación Delta, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 19.031,1 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Madrid, 29 de octubre de 2004.—María José Escobar Bernardos, Secretario Judicial.—52.240.

ENDESA COGENERACIÓN Y RENOVABLES, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

PARQUE EÓLICO A CARBA, S. A.,

Sociedad unipersonal

PARQUE EÓLICO CAÑOS DE MECA, S. A.

Sociedad unipersonal

SOCIEDAD EÓLICA DE TARIFA, S. A.

Sociedad unipersonal

PROGREEN VILLANUEVA G., S. A.

Sociedad unipersonal

PROGREEN TORRENTE, S. A.

Sociedad unipersonal

PROGREEN COSTA, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión por absorción

El accionista único de Endesa Cogeneración Y Renovables, S. A. y el accionista y socio único de las compañías Parque Eólico A Carba, S. A., Parque Eólico Caños de Meca, S. A., Sociedad Eólica de Tarifa, S. A., Progreen Villanueva G., S. A., Progreen Torrente, S. A. y Progreen Costa, S. L., el día 24 de noviembre de 2004, han adoptado la decisión de llevar a cabo una fusión por absorción, en virtud de la cual Endesa Cogeneración Y Renovables, S. A. absorbe a las compañías Parque Eólico A Carba, S. A., Parque Eólico Caños de Meca, S. A., Sociedad Eólica de Tarifa, S. A., Progreen Villanueva G., S. A., Progreen Torrente, S. A., Progreen Costa, S. L., las cuales se extinguirán, adquiriendo en bloque la sociedad absorbente el patrimonio de las sociedades absorbidas, por sucesión universal de derechos y obligaciones de las mismas.

La decisión se ha ajustado al proyecto de fusión por absorción depositado en los Registros Mercantiles de Sevilla, A Coruña y Zaragoza.

Los accionistas, socios y acreedores de las sociedades que se fusionan tienen derecho a obtener el texto íntegro de la decisión adoptada y de los Balances de fusión.

Igualmente, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de oponerse a la fusión en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Sevilla, A Coruña y Zaragoza, 24 de noviembre de 2004.—Los Administradores Mancomunados de Endesa Cogeneración y Renovables, S. A., Carlos Cabrera Junquera e Ignacio Valero Abad, y de las sociedades absorbidas Parque Eólico A Carba, S. A., Concepción Cánovas del Castillo Sánchez-Marcos y Javier Martínez Barrios, Parque Eólico Caños de Meca, S. A., Félix Cataño Cataño y José María Sánchez Díaz, Sociedad Eólica De Tarifa, S. A., José Luis Fernández Marcos y José María Sánchez Díaz, y Progreen Villanueva G., S. A., Progreen Torrente, S. A., y Progreen Costa, S. L., Francisco Javier Arias González y Francisco Javier Pérez Frances.—53.418. 1.ª 25-11-2004

ESTELA NET, S. A.

Declaración de Insolvencia

D.ª Teresa Domínguez Velasco, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 33 de Madrid,

Hace saber: Que en el procedimiento ejecución 20/04 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Cristina González Domínguez contra la empresa Estela Net, S. A., sobre despido, con fecha 3/11/04 se ha dictado Auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«En atención a lo expuesto, se acuerda: A) Declarar al/los ejecutado/s Estela Net, S. A. en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 960,65 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.»

Madrid, 3 de noviembre de 2004.—M.ª Teresa Domínguez Velasco, Secretaria del Juzgado de lo Social N.º 33 de Madrid.—52.244.

EUROSERVI, S. L. GRUPO AIRMANS EUROPA, S. L.

Edicto

Doña Elisa Cordero Díez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 27 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución N.º 31/04 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Mario Antonio Rodríguez Villarino contra la empresa Euroservi, S. L., Grupo Airmans Europa, se ha dictado en el día de la fecha auto por el que se declara al ejecutado Euroservi, S. L., Grupo Airmans Europa en situación de insolvencia parcial por importe de 1009,82 euros de principal, más 64,34 euros de intereses y 111,90 euros de costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L. expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

En Madrid, a 29 de octubre de 2004.—La Secretaria Judicial.—52.246.

EUSKO BELGA, S. L.

Declaración de Insolvencia

Doña Dolores Carrascosa Bermejo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social N.º 20 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 811/02 de éste Juzgado de lo Social seguidos a instancias de doña M.ª Ángeles Fernández Muñoz contra

Eusko Belga, S. L., se ha dictado en el día de la fecha auto por el que se declara al ejecutado Eusko Belga, S. L. en situación de insolvencia parcial por importe de 2524,78 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 10 de noviembre de 2004.—Dolores Carrascosa Bermejo, Secretaria Juzgado de lo Social N.º 20.—52.245.

FIONIA AZUL, S. A.

De conformidad con lo establecido en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta General Extraordinaria de «Fionia Azul, S.A.», celebrada con el carácter de universal el 15 de octubre de 2004 en el domicilio social, acordó por unanimidad, reducir el capital social de la Compañía en la cifra de 69.320,74 euros, con la finalidad de incrementar las reservas disponibles de la sociedad, mediante la amortización de 11.534 acciones propias, números 326.281 a 337.814, ambas inclusive, con un valor nominal de 6,010121 euros cada una de ellas, resultando tras la reducción un capital social de 2.089.791,23 euros, dividido en 347.712 acciones nominativas de 6,010121 euros de valor nominal cada una de ellas.

Asimismo, en la misma sesión e inmediatamente a continuación, la Junta acordó la reducción del capital social en la cantidad de 3.519,23 euros, con la finalidad de devolución de aportaciones a los socios, mediante la reducción del valor nominal de las 347.712 acciones nominativas que componen el capital social en 0,010121 euros cada una de ellas, resultando tras la reducción un capital de 2.086.272 euros, dividido en 347.712 acciones nominativas de 6,00 euros de valor nominal cada una de ellas. Por tanto, cada accionista recibirá 0,010121 euros por cada acción de la que sea titular. La devolución de aportaciones se hará efectiva dentro de los quince días siguientes al transcurso del mes de oposición legalmente establecido.

Calvià, 16 de octubre de 2004.—El Administrador General Solidario, Jaime Vaquer Colom.—51.904.

FIRCO, S. A.

Por acuerdo de la Junta General Extraordinaria, celebrada el 25 de octubre de 2004, se ha reactivado la sociedad, disuelta de pleno derecho por aplicación de la Disposición Transitoria 6.ª de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vilasar de Mar, 10 de noviembre de 2004.—El Administrador único, Ramon Iglesias Creus.—51.885.

FONSAGRADA, S. L.

(Sociedad absorbente)

OFICINAS DE LA VEGA, S. A.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las sociedades Fonsagrada, Sociedad Limitada, y Oficinas de la Vega, Sociedad Anónima, acordaron con fecha 23 de noviembre de 2004, proceder a la fusión de ambas sociedades mediante la absorción por Fonsagrada, Sociedad Limitada, de Oficinas de la Vega, Sociedad Anónima, la cual quedará disuelta y extinguida sin liquidación, incorporando en bloque todo su activo y pasivo a la sociedad absorbente, Fonsagrada, Sociedad Limitada, en los términos que resultan del Proyecto de Fusión. Los acuerdos relativos a la fusión han sido adoptados en base al Proyecto de Fusión de las referidas sociedades, que ha sido objeto de depósito en el Registro Mercantil de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el dere-

cho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión correspondientes a cada una de las sociedades intervinientes, y en particular, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 23 de noviembre de 2004.—El Administrador único de Fonsagrada, Sociedad Limitada, y Representante permanente de Fonsagrada, Sociedad Limitada, Administrador único de Oficinas de la Vega, Sociedad Anónima, D. José Leoncio Areal López.—53.169.

2.ª 25-11-2004

FRIGORÍFICOS VALUENO, S. A.

Junta General Extraordinaria

El Consejo de Administración ha acordado convocar la Junta General Extraordinaria de accionistas de la Sociedad, que se celebrará en Valuengo (Badajoz), calle Pantano, s/n, el día 28 de diciembre de 2004, a las 10,00 horas, en primera convocatoria y el 29 de diciembre de 2004, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria.

Orden del día

Primero.—Ratificación de la totalidad de los acuerdos tomados por los órganos sociales desde la constitución de la sociedad hasta el día de la fecha.

Segundo.—Aprobación del balance, cerrado al 31 de Octubre de 2004, debidamente auditado.

Tercero.—Reducción del capital social a cero para compensación de pérdidas y simultáneo aumento de capital social mediante la emisión de nuevas acciones que podrán ser desembolsadas mediante compensación de créditos y aportaciones dinerarias. Modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales.

Cuarto.—Delegación en el órgano de administración de las facultades a que se refiere el artículo 153 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Quinto.—Protocolización de los acuerdos.

Sexto.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión.

Se hace constar el derecho de todos los accionistas a examinar en el domicilio social, de forma inmediata y gratuita, todos los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General, en particular, las cuantías anuales, el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y el informe sobre la misma, el balance, el informe de auditoría y la certificación del auditor relativa a los créditos a compensar, así como el derecho que les asiste de pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos y los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

En Valuengo (Badajoz), 12 de noviembre de 2004.—El Secretario, Manuel Marín Reyes.—V.º B.º, el Presidente, Abel Fernández Rodríguez.—52.141.

GRÁFICAS ARIAS MONTANO, S. A.

Convocatoria de Junta General Extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores socios a Junta General Extraordinaria de accionistas que se celebrará en el domicilio social el día 15 de diciembre de 2004, a las 11,00 horas, en primera convocatoria y, al día siguiente, en el mismo lugar y hora, si fuera el caso, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Nombramiento y, en su caso, renovación de miembros del Consejo de Administración.

Segundo.—Nombramiento de Auditores de Cuentas.

Tercero.—Lectura y aprobación del acta de la Junta.